INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 30/14
FECHA	22/05/14					
INSTITUCIÓN	Gobernación del Departamento Central.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Abog. Blas Lanzoni Achinelli, Gobernador.					
Expediente Nº	19091/13					
CONTRATO Nº	Contrato Nº 34/2013					
FECHA CONTRATO	16/10/13					
PROCEDIMIENTO	Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 03/13					
OBJETO	*"Restructuraciones Varias por Daños ocasionados por Temporal".*					
CONTRATISTA	SERVICIOS INGENIERIA S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL	Alberto Anastacio Benítez					
R.U.C.	80007325-8					
MONTO CONTRATADO	Gs. 366.200.000.-					
ID LLAMADO Nº	264.089/13					
C.C. N°	CE-22011-13-79332					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
		X				

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones, suscritos por las entidades, organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una **verificación** de la ejecución del contrato suscrito entre la **Gobernación del Departamento Central** y la firma **Servicios Ingeniería S.A.**, para la *"Restructuraciones Varias por Daños ocasionados por Temporal"*, correspondiente al

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

llamado CE Nº 03/13. La misma fue adjudicada por Resolución Nº 171/13 de fecha 08 de octubre de 2013 de la Gobernación del Departamento Central.

1.1 La verificación se inició a raíz del Memo DNC N° 340/13 de fecha 04/11/13, por el cual la Dirección de Normas y Control remite los antecedentes del presente procedimiento de contratación a la Dirección de Verificación de Contratos, a los efectos pertinentes.

1.2 Por nota DNCP/DVC Nº 37812/13 de fecha 15/11/13, y recibida en fecha 18/11/13 por la Contratante, se solicita a la Gobernación del Departamento Central que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Cronograma de obras presentado por el contratista y sus actualizados.*
- *Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.*
- *Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.*
- *Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otros).*
- *Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).*
- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato.*
- *Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Libro de obra.*
- *Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos por el PBC.*
- *Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.*
- *En caso de que la fiscalización este a cargo del contratista como resultado de un proceso de contratación distinto inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.*
- *Reclamo de los beneficiarios finales, si los hubiere.*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Orden de inicio y/o acta de inicio.*
- *Planos del llamado y/o planos definitivos, en el formato AutoCAD o impresos.*
- *Notas entre la Contratante y Contratista.*
- *Fotos de la ejecución de la obra, si existiese.*
- *Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).*
- *Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.*
- *Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.*

1.3 En fecha 17/12/13, la Gobernación del Departamento Central remite la Nota N° 643/13, con expediente de Mesa de Entrada DNCP N° 19090/13, donde manifiesta lo siguiente: ***"... que el Ing. Douglas Oneto Bonzi, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central ha sido designado por el Ejecutivo Departamental como representante de nuestra Institución ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el objetivo de evacuar otras consultas requeridas por su Institución y para acompañar las verificaciones in situ de las obras ejecutadas dentro del proceso investigado".***

1.4 La Gobernación del Departamento Central en fecha 17/12/13 remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 19.091/13, con cincuenta y ocho (58) fojas, **fuera del plazo establecido**.

No fueron remitidas las siguientes documentaciones:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Cronograma de obras presentado por el contratista y sus actualizados.*
- *Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.*
- *Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.*
- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato.*
- *Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Libro de obra.*
- *Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos por el PBC.*
- *Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.*
- *En caso de que la fiscalización este a cargo del contratista como resultado de un proceso de contratación distinto inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.*
- *Reclamo de los beneficiarios finales, si los hubiere.*
- *Planos del llamado y/o planos definitivos, en el formato AutoCAD o impresos.*
- *Notas entre la Contratante y Contratista.*
- *Fotos de la ejecución de la obra, si existiese.*
- *Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).*
- *Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.*

1.5 Por Notas DNCP/DVC Nº 42.927/13 de fecha 12/12/13, recibida por la contratante el 13/12/13, DNCP/DVC N° 3058/14, recibida el 11/02/14 y DNCP/DVC N° 3.306/14 de fecha 12/02/14 recibida en fecha 13/02/14, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Gobernación del Departamento Central y de igual modo se realizó la verificación *in situ* correspondiente.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

Este llamado se realizó por medio de la modalidad de **Contratación Directa por Vía de Excepción** (Art. 33°, incisos b) y g) y el Decreto 5.174/05), según la documentación remitida por la contratante y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP).

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El Dictamen UOC N° 03/2013 de fecha 23 de setiembre de 2013 señalaba cuanto sigue:

Como es de público conocimiento el día sábado 21 de Setiembre de 2013, nuestro país sufrió los embates de un fuerte temporal que afectó específicamente al Departamento Central. En varios municipios, numerosas familias fueron perjudicadas por el mismo, siendo dañadas sus viviendas dejándolas prácticamente sin techo. Este grave perjuicio también se constató en locales de instituciones educativas del Departamento. La urgente necesidad de adquirir estos materiales por la vía de la excepción está justificada en la urgencia que tienen los damnificados del temporal en reparar los daños sufridos a su vivienda de modo a poder guarecerse en las mismas, especialmente considerando que el periodo de lluvias se inicia en nuestro país anualmente a partir del mes de octubre, así como también la necesidad de poner en condiciones los locales escolares dañados, a fin de resguardar la seguridad e integridad física de los niños que acuden a los mismos.

3.1. Introducción

La presente verificación se inició a raíz del Memo DNC N° 340/13 de fecha 04/11/13 ya individualizado más arriba, en referencia al llamado para Contratación Directa por Vía de Excepción Nº 03/13 "**Reconstrucciones Varias por Daños Ocasionado por el Temporal**", convocada por la Gobernación del Departamento Central *(ID Nº 264.089/13).*

Los rubros para esta contratación se hallaban previstos en el Objeto del Gasto N° 520 con fuente de financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal del año 2.013. El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTE**.

La Gobernación del Departamento de Central conforme a la Resolución N° 171/13 de fecha 08/10/13, ha resuelto adjudicar a la firma SERVICIOS INGENIERIA S.A. en el **Lote N° 1** - Puesto de Salud de la ciudad de Itauguá: Ybyraty y Conavi I, Puesto de Salud de la cuidad ciudad de Ypacaraí: Cerrito, por la suma de **Gs. 266.200.000 (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones doscientos mil)** y en el **Lote N° 3** - Colegio Técnico Departamental Carmen Lara de Castro: ITAUGUA, por la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).**

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **CE-22011-13-79332** con fecha de emisión 30/10/2013.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2 Ejecución del contrato

El contrato fue suscripto por la suma total de Gs. 366.200.000 (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones doscientos mil) y con el siguiente:

Objeto del Contrato

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Gobernación del Departamento Central y LA CONTRATADA, con relación a la Contratación Vía Excepción N° 03/2013 de la **"Restructuraciones Varias por Daños ocasionados por Temporal"**, cuya oferta se encuentra descripta conforme el siguiente detalle:

LOTE 1							
Puesto de Salud de la ciudad de Itauguá: Ybyraty y CONAVI I						SERVICIO DE INGENIERIA S.A.	
Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	72131601-007	Colocación de Techo	GL	Unidad	1	130.000.000	130.000.000
2	72101607	Construcción de Pared	GL	Unidad	1	70.200.000	70.200.000
							200.200.000
Puesto de Salud de la cuidad de Ypacaraí: Cerrito						SERVICIO DE INGENIERIA S.A.	
Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	72131601-007	Colocación de Techo	GL	Unidad	1	39.000.000	39.000.000
2	72101607	Construcción de Pared	GL	Unidad	1	27.000.000	27.000.000
							66.000.000
						TOTAL LOTE 1	266.200.000

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

LOTE 3							
Colegio Técnico Departamental Carmen Lara de Castro: ITAUGUA						SERVICIO DE INGENIERIA S.A.	
Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	72131601-007	Colocación de Techo	GL	Unidad	1	75.383.000	75.383.000
2	72101607-007	Construcción de Pared	GL	Unidad	1	24.617.000	24.617.000
						TOTAL	100.000.000

TOTAL GENERAL Gs. 366.200.000 (guaraníes trescientos sesenta y seis millones doscientos mil)

LA CONTRATADA será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de bienes entregados con relación a su oferta.

Perfil del Contribuyente

Se indica a continuación el resultado del estado tributario de la empresa adjudicada según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80007325 - 8**
Nombre Completo / Razón Social	SERVICIOS INGENIERIA S.A.
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**SERB925660L**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Vigencia del Contrato

El contrato fue firmado por las partes el **16/10/13.** La clausula quinta del mismo señala:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo por 2 (dos) meses.

Plazo de ejecución del contrato

En lo que refiere al Plazo de Ejecución del contrato, en la Sección III "Alcance de las Obras" numeral 2 el PBC establece:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora de Verificación de Contratos - DNCP

2. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Lugares de construcción: los departamento Areguá, Itauguá, Ypacarai y Capiatá
Periodo de construcción: 45 DIAS HABILES

El contrato en su cláusula octava establece:

CLASULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051).

Los servicios adjudicados deberán ser entregados con una Certificado de culminación de Obras en la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, luego de la presentación de la Orden de Inicio de Obra por escrito que será emitido por la Secretaría de Obras de la GDC, con firma y sello del responsable de dicha dependencia de la G.D.C.

El pedido será realizado por medio de la nota u orden oficial de la Secretaría de Obras de la GDC, siendo igualmente, el Contrato firmado suficiente compromiso de entrega en el plazo estipulado en el presente Pliego.

En este punto es importante mencionar que el plazo de ejecución indicado en el PBC (45 días hábiles) se contradice con lo establecido en el contrato (15 días hábiles luego de la presentación de la Orden de Inicio de Obra).

3.2.1 Orden de inicio de la obra.

Se tiene a vista la orden de inicio de obras de fecha **17/10/13**, en la misma se solicita el inicio de obras a partir del día **21/10/13**.

3.2.2 Recepción Provisoria de Obras.

Se cuenta con un Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha **11/11/13**, en donde se constata la recepción provisoria en el tiempo establecido en el contrato (15 días hábiles desde la orden de inicio) para la ejecución de los trabajos. Sin embargo se puede observar que el documento antes mencionado solo indica trabajos realizados en el **Centro Educativo Departamental Municipal Carmen Casco de Lara Castro** que corresponde al **Lote N° 3**.

No obra entre los documentos remitidos por la contratante la recepción provisoria del **Lote N° 1** que fuera adjudicado al mismo contratista.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.2.3 Recepción Definitiva de Obras.

Sobre el particular, el PBC establece lo siguiente:

CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 90 días desde la fecha del acta de recepción provisoria.

Con relación a este punto no se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva de los Lotes N° 1 y 3, que respalde el cumplimiento del requisito establecido en las bases.

3.3 Garantías Contractuales

3.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El PBC refiere lo siguiente:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **5 % conforme a la Ley 2051/03]**

CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de **120 días**

Sin embargo el contrato indica:

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 3% del monto total del presente contrato.

Por consiguiente, lo que establece el contrato en su cláusula décimo segunda, contradice totalmente lo que solicita el PBC. Además, lo previsto en dicha cláusula, no corresponde a ninguna forma de garantía a ser adoptada según el Art. 81° del Decreto

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, que reglamenta el Art. 39° **"GARANTIAS"** de la Ley N° 2051/03 (garantía bancaria o póliza de seguro), ni siquiera el porcentaje del monto que indica esta última (entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato)..

La Ley 2051/03 y sus modificaciones, establecen:

Art. 39°.- GARANTÍAS. ***"Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:...c)*** *el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el* ***cinco y el diez*** *por ciento del monto total del contrato...".*

Asimismo, el Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 reza:

Artículo 81. Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo.

"1. De conformidad con el Artículo 39, Incisos b) y c) de la ley, ***el contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones****, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley... 2.* ***La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas:***

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica".

3.3.2 Fondo de Reparo

El PBC establece lo siguiente:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo: DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS**

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asistente de Verificación de Contratos - DNCP

Este punto no se adecua a lo requerido en la Ley 2051/03 en su Art. 39 ante penúltimo párrafo, que menciona:

Art. 39°.- GARANTÍAS. *"...En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista,* ***se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos****, suma que no devengará intereses y que* ***será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva****. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada...".*

Para el **Fondo de Reparo** el PBC menciona una Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Este enunciado no hace referencia a ningún fondo de reparo.

3.4 Seguros

En las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones se solicita lo siguiente:

CGC 6.3.2	**Se requieren las siguientes pólizas de seguros o Declaración Jurada por los montos mínimos que se indican a continuación:** Contra entrega de una **a) póliza de seguro** emitida por una compañía de seguros autorizado a operar y emitir pólizas de seguro de caución en el Paraguay o **b) Declaración Jurada** otorgada por un banco establecido en la republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. - Póliza de Seguro o Declaración Jurada contra daños a terceros 15% sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.
CGC 6.3.3	- Póliza de Seguro o Declaración Jurada contra accidentes de trabajo 15% sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción provisional.
CGC 6.3.4	Póliza de Seguro contra riesgos o Declaración Jurada en la Zona de Obras 15% sobre el contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisional

En referencia a este punto, no se observa ninguna copia de **póliza o declaración jurada** contra daños a terceros, accidentes de trabajo o riesgos en la zona de obras en el expediente remitido a esta Dirección por la contratante, tampoco se constata que estos requerimientos hayan sido incluidos en el contrato de referencia.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Es importante aclarar que en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que forman parte del pliego de bases y condiciones estándar son difundidos automáticamente a través del SICP en todas las contrataciones de obras[1], no establece ninguna forma de sustitución de estos seguros por medio de Declaración Jurada.

La Resolución DNCP N° 1974/2012, en su Art. 3°, establece expresamente como de uso obligatorio el pliego aprobado en dicha resolución en los procesos de Licitación Pública Nacional, por Concurso de Ofertas y éstos cuando sean realizados ***por vía de la Excepción***, para los llamados a contratación comunicados a partir del día 01 de noviembre de 2012.

3.5 Pagos

A continuación se detallan datos de los pagos realizados al contratista según el sistema de pagos a proveedores:

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

PAGOS A PROVEEDOR

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		SERVICIOS INGENIERIA S.A.	
R.U.C. / IDAP:	80007325-8	Teléfono:	674933

Nivel de Entidad:	GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad:	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Unidad Compradora:	UOC CENTRAL
Categoría:	Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Código de Contratación:	CE-22011-13-79332
ID del Llamado:	264089
Nombre del llamado:	Reconstrucciones Varias por Daños ocasionados por Temporal

Descripción:	RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL
Nro Factura:	001-001-0000013
Fecha Factura:	26-09-2013
Monto Factura:	124.300.000
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	2662
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	26-09-2013
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	26-09-2013
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	14-10-2013
Monto Pagado:	123.857.040

Descripción:	RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL
Nro Factura:	001-001-0000014
Fecha Factura:	11-10-2013
Monto Factura:	241.900.000
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	2726
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	14-10-2013
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	14-10-2013
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	14-10-2013
Monto Pagado:	241.037.956

Total Pagado a la Fecha:	364.894.996

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Resolución DNCP N° 1974/2012.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

00000042
(cuarenta y dos)

Gobernación Departamento Central

ORDEN DE PAGO

Nro. O.P. 2662 Fecha 26/09/2013 Obligacion 2300
Proveedor Servicios de Ingenieria S.A.
Concepto Pago S/ Factura por via de exepcion

Nro. Cta. Bancaria 040 212000-3 Nro. de Cheque 12598001

CPF	Rubro a/ P.F	Denominación	Importe	Descuentos	Neto
121	2-001-03--520-30-011	Construcciones	124.300.000		124.300.000
	3	Retencion Contrataciones (Menos)		-442.960	123.857.040
		Totales	124.300.000	-442.960	123.857.040

Hecho por: Deyla Gaona Tesorera | Verificado por | R. Financieros | Vo.Bo. Gobernador

RECIBIMOS DE LA GOBERNACIÓN DE CENTRAL LA SUMA DE Gs.: 124.300.000
GUARANIESCIENTO VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL
EN CONCEPTO DE LIQUIDACION PRECEDENTE.

Fecha ____/____/____ Recibí Conforme C.I. Nro.
Teléfono
Dirección

SERVICIOS INGENIERIA S.A. RUC: 80007325-8 Tel.: 021 - 583 125 / Mariscal Francisco Solano López c/ Mcal. Estigarribia - San Lorenzo
Mariscal Francisco Benítez Presidente

Página 1

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL
Abog. Amanda González de Piroveno
Secretaria General
G.D.C.

00000
(cuarenta y

SERVICIOS INGENIERÍA S.A.
Mariscal Francisco Solano López c/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 021 583 125
San Lorenzo - Paraguay.

Timbrado Nº: 10238580
Válido hasta: 30 / Setiembre / 2014
RUC: 80007325 - 8

FACTURA
001-001- 0000013

Fecha de Emisión: 26 de septiembre 2013 Cond. de Venta: Contado [X] Crédito [ ]
RUC: 8000 5895 8 Nota de Remisión Nº:
Nombre / Razon Social: Gobernación del Dpto Central
Dirección: Asuncion - Py Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	Valor de Venta EXENTAS	IVA 5 %	IVA 10 %
1	Anticipo por trabajos realizados dentro de la contratacion por via de la Licitacion Nº 03/13 Reacondicionamiento Varios Por daños ocasionados por temporal				124.300.000
	SUB - TOTAL				124.300.000
	TOTAL A PAGAR (en letras) Guaranies: ciento veinticuatro millones trescientos mil.				124.300.000
	LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 11.300.000 TOTAL IVA:				

Original: Cliente Duplicado: Archivo Tributario
Imprenta: San Lorenzo de Vanessa Ojeda - España Nº 673 - Teléfono 577671 RUC: 3486418-7
Timb. Nº 4278 - 05 Tal. 001 al 250 - 50x3 - Set /2013

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL
Abog. Amanda González de Piroveno
Secretaria General
G.D.C.

Como puede observarse en las imágenes expuestas, los pagos fueron realizados en su totalidad en fechas anteriores a la firma del contrato (en fecha 16/10/13), sin preverse ningún pago por anticipo, hecho que se contrapone con lo indicado en el PBC:

CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo **05** días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

En este punto se constata que no se ha cumplido con lo establecido en el enunciado antes citado, ya que no se cuenta con la estimación detallada de los trabajos realizados conforme a un cronograma o programa de trabajo aprobado previamente.

Se verifica que los pagos (incluyendo anticipo no previsto originalmente) fueron realizados antes de la suscripción del contrato respectivo, sin ninguna certificación de los trabajos realizados y contando sólo con acta de recepción provisoria de fecha 11/11/13 correspondiente al Lote N° 3 (no así para el Lote N ° 1).

Por otro lado, debe traer a colación que la **Ley N° 3439/07** que modifica la Ley 2051/03 establece:

Art. 16.- Del Código de Contratación. ***"Los procedimientos de contratación, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán contar, <u>en la etapa de la obligación</u>, con el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)****... La emisión del Código de Contratación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) constituirá el cumplimiento automático de la etapa del compromiso en la ejecución presupuestaria en el SIAF".*

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

C.C.: CE-22011-13-79332

Fecha de emisión: 30-10-2013

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		SERVICIOS INGENIERIA S.A.			
Domicilio Legal:		TTE. BENITEZ E/ GRAL. CABALLERO Y ESPAÃA			
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:		HUGO ALCIDES CAYETANO SANABRIA LEZCANO			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	80007325-8	Tel. / Fax:	674933	Correo Electrónico:	servicios1992@gmail.com

Nivel de Entidad:		GOBIERNOS DEPARTAMENTALES			
Entidad:		GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL			
Unidad Compradora:		UOC CENTRAL			
Tipo de Procedimiento:		Contratación por Excepción			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		Recontrucciones Varias por Daños ocasionados por Temporal			
Número de PAC:		264089			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	34	Fecha:	16-10-2013
Monto Total Contratado:	366.200.000	En Letras:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL		
Moneda:	Gs				

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.O.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2013	22	11	2	1	3	0	520	30	11	11	366.200.000

Se puede notar que el Código de Contratación fue emitido en fecha 30/10/13, sin embargo los pagos fueron realizados antes de dicha fecha.

3.6 Verificación in situ: Informe Técnico de Verificación Contractual N° 21/14.

En fechas 13/12/13 y 14/02/14, se han realizado Verificaciones "in situ" de las obras, para comprobar el estado de las mismas que debían realizarse en virtud al Contrato N° 34/13, CDE N° 3/13 *"Restructuraciones Varias por Daños ocasionados por Temporal"* I.D. 264.089/13.

En fecha 25/04/14 se ha emitido el ITV N° 21/14, elaborado por el Ing. César Segovia que contiene además del análisis documental, consideraciones respecto a lo verificado en el Sitio de obras. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4. CONCLUSIONES.

4.1. El plazo de ejecución indicado en el PBC (45 días hábiles) se contradice con el plazo de 15 días hábiles establecido en el contrato, se solicita aclaración al respecto.

4.2 Se cuenta con un Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 11/11/13, en donde se constata la recepción provisoria en el tiempo establecido en el contrato (15 días hábiles desde la orden de inicio) para la ejecución de los trabajos. Sin embargo se puede observar que dicho documento solo indica trabajos realizados en el **Centro Educativo Departamental Municipal Carmen Casco de Lara Castro** que corresponde al **Lote N° 3**.

No obra entre los documentos remitidos por la contratante la recepción provisoria del **Lote N° 1** que fuera adjudicado al mismo contratista, por lo que se solicita la remisión del Acta de Recepción Provisoria del Lote N° 1, si la hubiere.

4.3 No se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva de los Lotes N° 1 y 3, se solicita la remisión de dicho documento, si existiere.

4.4. El contrato en su cláusula décimo segunda, está totalmente en contradicción a lo que solicita el PBC. Además, lo previsto en dicha cláusula, no corresponde a ninguna forma de garantía a ser adoptada según el Art. 81° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, que reglamenta el Art. 39° "**GARANTIAS**" de la Ley N° 2051/03 (garantía bancaria o póliza de seguro), ni siquiera el porcentaje del monto que indica esta última (entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato), por tanto se solicita aclaración a las partes y la remisión del documento correspondiente si lo hubiere.

4.5 Para el **Fondo de Reparo,** el PBC menciona una Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Este enunciado no hace referencia a ningún fondo de reparo, se requiere aclaración al respecto.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.6 No se observa ninguna copia de **póliza de seguro o declaración jurada** contra daños a terceros, accidentes de trabajo o riesgos en la zona de obras en el expediente remitido a esta Dirección por la contratante, tampoco se constata que estos requerimientos hayan sido incluidos en el contrato de referencia. Es importante aclarar que en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que forman parte del pliego de bases y condiciones estándar son difundidos automáticamente a través del SICP en todas las contrataciones de obras[2], no se establece ninguna forma de sustitución de estos seguros por medio de Declaración Jurada.

4.7 Se verifica que los pagos (incluyendo anticipo no previsto originalmente) fueron realizados antes de la suscripción del contrato respectivo, sin ninguna certificación de los trabajos realizados y contando sólo con acta de recepción provisoria de fecha 11/11/13 correspondiente al Lote N° 3 (no así para el Lote N ° 1).

4.8 Se puede notar que el Código de Contratación fue emitido en fecha 30/10/13, sin embargo los pagos fueron realizados antes de esta fecha.

4.9 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 21/14, de fecha 25 de abril de 2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones expuestas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a **la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** y a la firma **SERVICIOS INGENIERIA S.A.** para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Resolución DNCP N° 1974/2012.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abog. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 21/2014
FECHA	25/04/2014		
REFERENCIA	Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2013 **"Reconstrucciones Varias por Daños Ocasionados por Temporal"**, Lote 1 y 3.	**ID**	264.089/13
EXPTE.	19.090 19.091	**FECHA**	17/12/2013 17/12/2013
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.		
CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.		
FISCALIZACION	----------		

CONTRATO Nº 34/2013	**FECHA:**	16/10/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	2 (dos) meses desde la Firma del Contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	15 (quince) días hábiles
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	11/11/2013	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 14 de febrero de 2014 se ha realizado una verificación *in situ* referente al Contrato Nº 34/2013 – Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2013 "RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL", cuyo llamado lo ha realizado la **GOBERNACIÓN CENTRAL** y cuya adjudicación fue para la empresa **Servicios de Ingeniería S.A.** El objeto del contrato de referencia es la ejecución de los trabajos de "*Reconstrucciones Varias por Daños ocasionados por Temporal*" correspondientes a los Lotes 1 y 3, de acuerdo a las Normas aplicables para este tipo de Obras.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Contrato Nº 34/2013 de fecha 16/10/2013.
- Nota DNCP/DVC Nº 37.812/2013 de fecha 18/11/2013, por la cual se solicitan documentos correspondientes a la obra de referencia.
- Expediente N° 19.090 de fecha 17/12/2013.
- Expediente N° 19.091 de fecha 17/12/2013.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Especificaciones Técnicas.
- Cronograma de Obra presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Acta de recepción definitiva.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Acta de Inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en formato AutoCAD o impresos.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones. (si las hubiere).
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).

En fecha **18/11/2013**, la DNCP comunica a la GOBERNACIÓN CENTRAL la decisión de efectuar la verificación de las obligaciones contenidas en el contrato celebrado entre ésta y la firma SERVICIOS INGENIERIA S.A. "RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL", para lo cual se ha solicitado una serie de documentos según nota DNCP/DVC N° 37.812/13 de fecha **18/11/2013**. En fecha **17/12/2013** es ingresada por mesa de entrada de la DNCP los documentos solicitados por medio del expediente N° 19.091, compuesto de **58** fojas.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

No se cuenta con Especificaciones Técnicas para el trabajo, las cuales deberían de determinar las condiciones generales del trabajo, la forma de realizar cada uno de los rubros del contrato, la descripción y características de los materiales a utilizar.

No se ha remitido el Acta de Inicio de Obra, no se tiene informe del Fiscal de obra, tampoco se tiene el libro de obra por lo tanto no se puede identificar la fecha de inicio real de la obra. Respecto a esto se cuenta con una Orden de Inicio[1] de fecha 17/10/2013 en la que se comunica al Contratista que la obra debe iniciar el 21/10/2013.

No se cuenta con un cronograma de avance de obra propuesto por el Contratista, y que haya sido aprobado por la Fiscalización de la Obra.

No fue remitido documento alguno sobre la presencia de un Fiscal de Obras.

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada que los trabajos de reconstrucción y otras de refacciones han sido terminadas, sin embargo sólo se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria[2] de los trabajos realizados en el Colegio Lara de Castro.

A continuación, detallamos cuestiones que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, para la realización de la obra.

2- COMENTARIOS

2.1 Generales

En fecha **14/02/2014** con acompañamiento del Ing. Douglas Oneto, Secretario de Obras Publicas de la Gobernación del Departamento Central, se ha realizado el recorrido de los lugares beneficiados con los trabajos del llamado, en los cuales también se contó con el acompañamiento de los respectivos encargados del lugar:

- Colegio Técnico Departamental Carmen Lara de Castro.
    - Director Lic. Héctor Valdez.
- Puesto de Salud Cerrito – Ypacarai.
    - Marcelo González, Técnico de Enfermería.
    - Enfermera Olga Benegas, Encargada del Consejo de Salud.

[1] Folio 027, expdte. 19.091.
[2] Folio 058, expdte. 19.091.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Lic. Maide Maqueda, miembro del Consejo de Salud Ypacarai.
- Puesto de Salud – Ybyraty.
  - Lic. Zady Torales, Encargada.
- Puesto de Salud – CONAVI I.
  - Téc. Tania Ruiz Diaz, Encargada.

Al respecto durante la verificación in situ realizada se ha constatado que ya no se encuentra ningún personal de la Contratista trabajando en dicho lugar, los trabajos han sido terminados, según lo manifestado por las personas mencionadas más arriba.

En cuanto al avance de obra alcanzado, se verificó la existencia de varios trabajos realizados en las distintas localidades, tanto de reconstrucción, refacción, inclusive ampliación, cuyos detalles serán mencionados más abajo. Sobre este punto es importante resaltar, que no es posible determinar si los trabajos realizados corresponden a lo especificado en el llamado de referencia, pues en la Planilla de Precios solo fueron detallados 2 rubros principales: **Colocación de Techo** y **Construcción de Pared**, cuyas unidades de medidas utilizadas fue **global**.

Con estas características del llamado, sin planos, cómputo métrico ni especificaciones técnicas, el fiel cumplimiento del contrato solo podría ser determinado entre las partes afectadas.

No se han remitido documentos que certifiquen los procedimientos de ejecución de la obra, así como tampoco se tiene informes de ensayos y aprobaciones de materiales utilizados en la obra, como ser cemento y materiales cerámicos.

No se han remitido documentos que demuestren la existencia de un Libro de Obra ni de un Fiscal de Obra.

2.2 Etapas de la Obra.

El plazo establecido para la culminación de las obras de este llamado es de 15 (quince) días. Sobre este punto mencionamos que el contrato **N° 34/2013**[3] firmado en fecha **16/10/2013**, en su Clausula Octava establece: *"Los servicios adjudicados deberán ser entregados con un Certificado de culminación de Obras en la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, luego de la presentación de la Orden de Inicio de Obra por escrito que será*

[3] Legajo 022, expdte. 19.091.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

emitido por la Secretaría de Obras de la GDC, con firma y sello del responsable de dicha dependencia de la GDC".

En relación a esto, en fecha **17/10/2013**, la Secretaría General de la G.D.C.[4], a través del Ing. Douglas Oneto ha emitido la Orden de Inicio de Obra[5], indicando que los trabajos deberán iniciarse en fecha **21/10/2013** y que, por tanto, desde la misma entra en vigencia el plazo establecido. La nota cuenta con la firma de Alberto Benítez, Presidente de Servicios de Ingeniería S.A., dejando constancia de la recepción de la misma.

Es importante mencionar que en la referida Nota de Orden de Inicio se ha especificado el Contrato a ejecutar como el N° 33/2013, sin embargo, se presume la existencia de un error en la redacción, pues el contrato a ejecutarse entre Servicios Ingeniería S.A. y la Gobernación del Departamento Central es el Contrato N° 34/2013.

A la fecha, se presume que la obra se encuentra terminada, sin embargo no se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva. Se ha remitido el Acta de Recepción Provisoria[6] de fecha **11/11/2013** en el cual entre otras cosas se menciona: *"se concluye que las obras fueron ejecutadas conforme al contrato"*. El mencionado Acta corresponde al trabajo realizado en el local del Centro Educativo Departamental Carmen Casco de Lara Castro, de las demás localidades no se presentan las recepciones correspondientes.

2.3 Fiscalización de la obra.

No ha sido remitido documentación alguna que demuestre la existencia de un Fiscal de Obras.

En ese sentido como no está especificado en el PBC, y no se cuenta con las EE.TT. no puede determinarse si esta ausencia constituye en una falta o falencia durante la ejecución de la obra.

Resaltamos la ausencia del Libro de Obras, tampoco se cuenta con ningún documento que avale el seguimiento a la construcción de la obra, como ser recepción, aprobación o rechazo de materiales, aprobación de planos con detalles, etc.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[4] Gobernación del Departamento Central.
[5] Folio 027, expdte. 19.091.
[6] Folio 058, expdte. 19.091.

2.4 Certificaciones.

No se ha remitido ninguna Certificación correspondiente a la obra, tal vez en consecuencia del corto plazo establecido para la ejecución de la misma, sin embargo, esto no constituye una justificación válida.

2.5 Verificación *in situ.*

En fecha **14/02/2014** con acompañamiento del Ing. Douglas Oneto, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación Central, se ha realizado el recorrido de los lugares beneficiados con los trabajos del llamado y en compañía de las personas ya mencionadas anteriormente, en ausencia de las EE.TT. correspondientes. A continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación, con una breve descripción de los trabajos observados en cada localidad:

El Director del **Colegio Técnico Departamental Carmen Lara de Castro** ha manifestado durante la verificación *in situ*, según consta en **Acta N° 07/2014**, que el Colegio referido ha sido afectado por el temporal en Setiembre del 2.013.

Se ha verificado la reconstrucción total del tejado del colegio, como puede observarse en las imágenes siguientes:

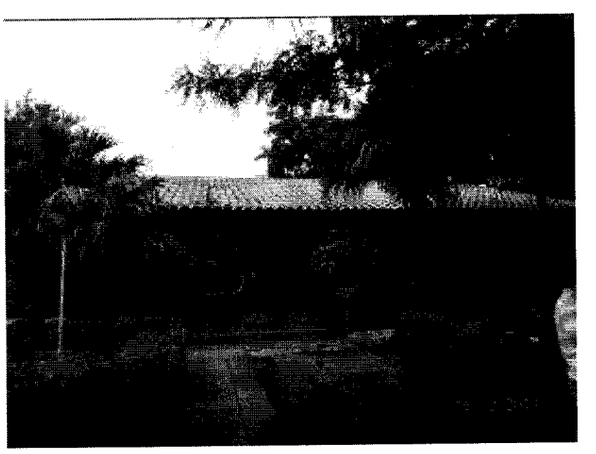

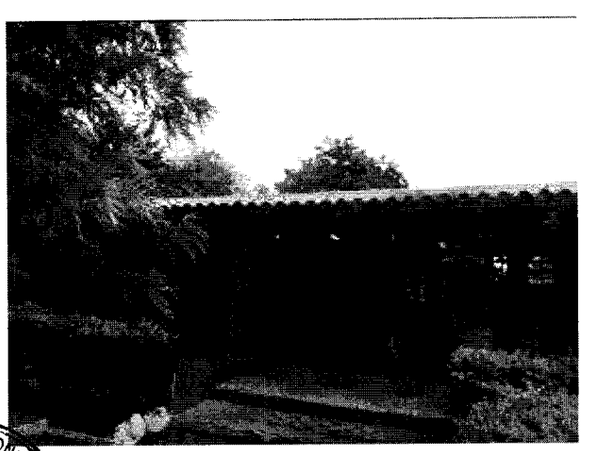

Además, se verificó la reposición de tejuelones en algunas zonas, según se puede observar en las siguientes imágenes.

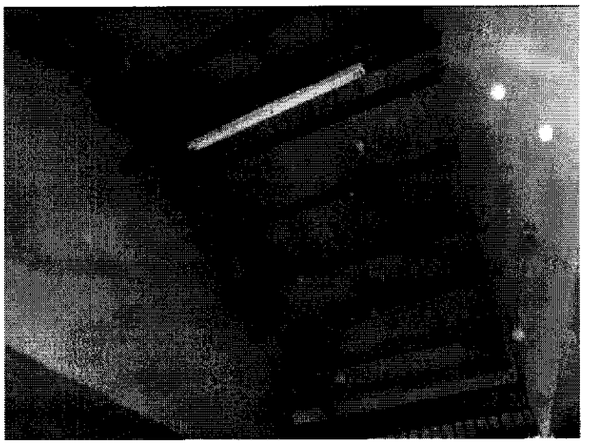

También se verificó la reparación del revoque de cielo raso en un área de 3,60 x 6,00 m aproximadamente, como puede observarse en las imágenes, a la izquierda el revoque reparado, a la derecha, cielo raso sin reparación.

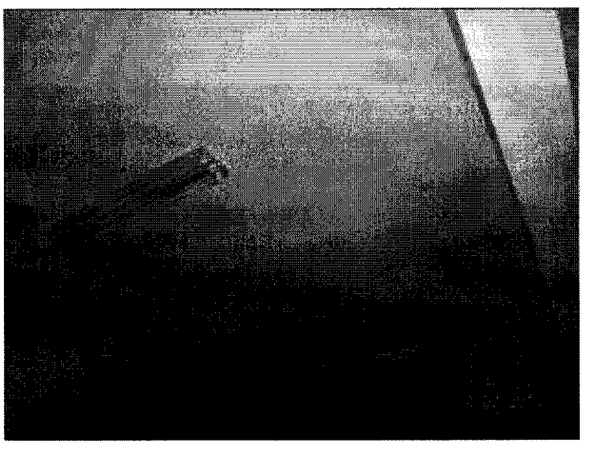

En el **Puesto de Salud Cerrito – Ypacarai**, según consta en **Acta N° 08/2014** se verificó la construcción de varias refacciones, iniciando con una nueva sala de espera de aproximadamente 2,20m x 5,80m, incluyendo cimiento, piso cerámico, mamposterías y techo, en la página siguiente pueden observarse las imágenes.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

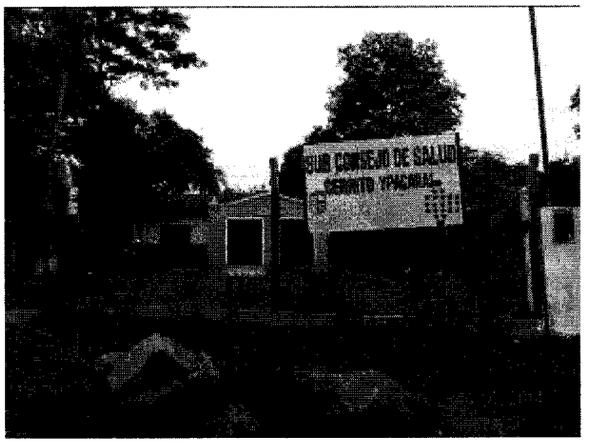

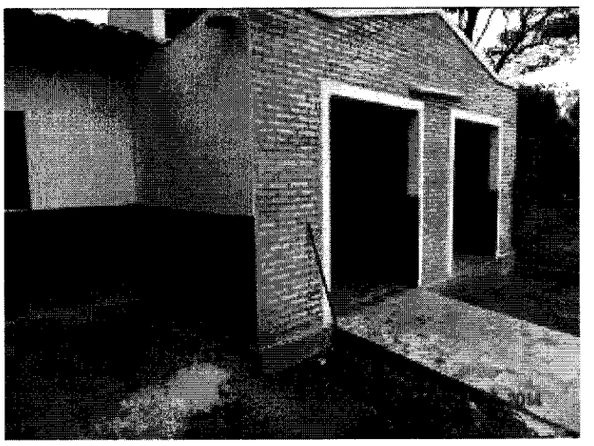

Como puede observarse en la imagen de la izquierda, se ha construido una rampa de acceso inclusiva de 1,60m x 4,50m.

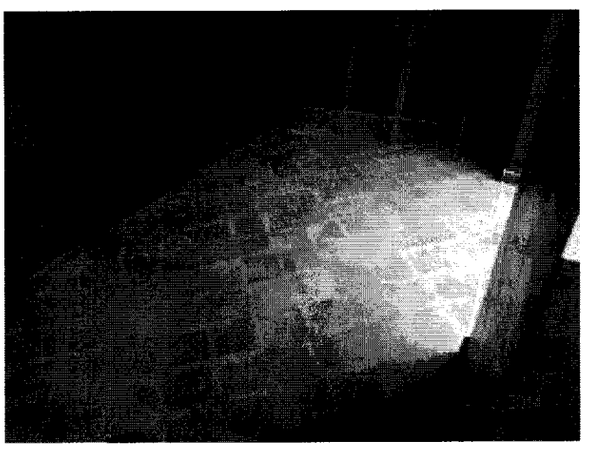

En las imágenes siguientes se observa el piso de alisada de cemento construido alrededor de una galería y deposito, ubicados al fondo del puesto de salud, con una superficie aproximada de 17,50 m^2.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El techo de la galería contigua a un depósito del fondo fue reconstruido en su totalidad, se verificó la existencia de materiales nuevos que demuestran que el trabajo fue hecho hace poco tiempo. A continuación en la imagen de la izquierda puede observarse los tejuelones y maderamen nuevos del techo de la galería, y a la derecha el piso cerámico colocado bajo la galería.

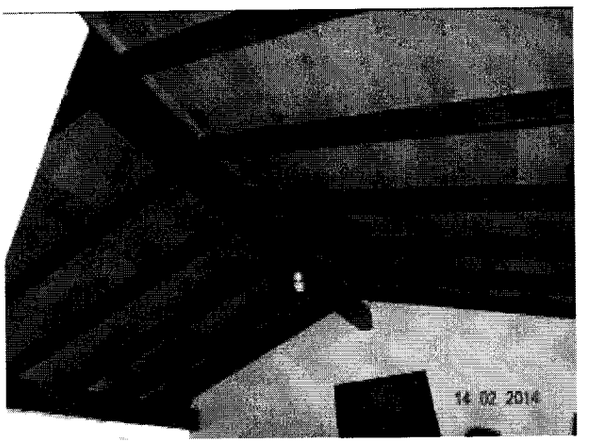

A continuación, en la imagen de la izquierda se observa el depósito nuevamente habilitado, con pintura en el interior tipo látex nueva. A la derecha se observa la canaleta nueva, se verificó la existencia de 14,00 m de canaleta nueva incluyendo las bajadas correspondientes.

Además, se verificó que la pintura interior y exterior fue realizada recientemente, y según lo manifestado por los encargados, este trabajo fue realizado también por la contratista.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el **Puesto de Salud Ybyraty – Itaguá**, según lo asentado en **Acta N° 09/2014**, se verificaron varios trabajos realizados. A continuación, en las imágenes, se observa una nueva sala de recepción, incluyendo cimiento, mampostería, revoque, piso cerámico, techo de tejuelones y tejas españolas. La superficie cubierta es de aproximadamente 3,00 m x 8,30 m.

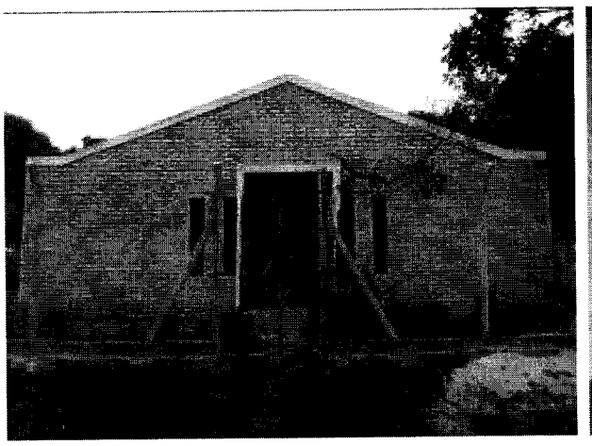

Como puede observarse en las imágenes siguientes, también se construyó una ampliación hacia el fondo de la construcción, de similares características a la nueva sala de recepción, la superficie cubierta por esta ampliación es de aproximadamente 3,30 m x 8,30 m.

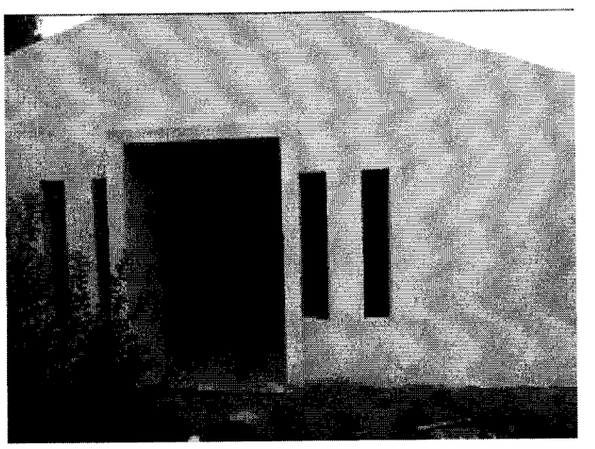

La pintura del Puesto de salud, fue renovada tanto en el interior como exterior, incluyendo el maderamen y tejuelones.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En la imagen de la izquierda, puede observarse que las tejas del Puesto de salud, fueron cambiadas en su totalidad, también se nota la pintura exterior tipo latex, aplicada. A la derecha, puede notarse la pintura en el interior del puesto de salud, tanto en las paredes con en el techo.

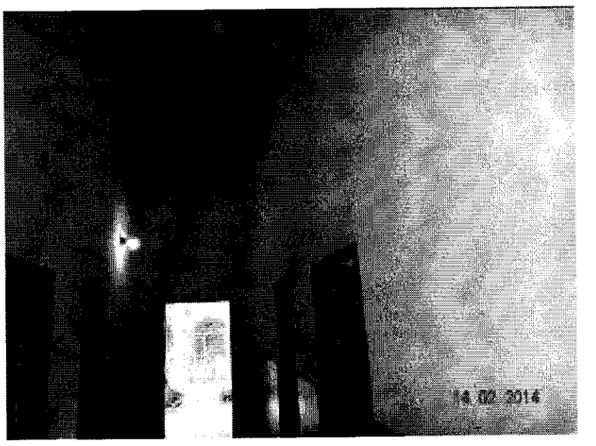

En el **Puesto de Salud CONAVI I – Itaguá**, según consta en **Acta N° 10/2014**, se verificó el trabajo de refacción en gran parte del Puesto.

En las imágenes siguientes, a la izquierda, puede observarse la terminación de borde del techo, que se mantiene a una misma cota, esto, según manifestaciones del Ing. Douglas Oneto y la encargada del Puesto tenía un desnivel que se iniciaba a partir de la galería observada. A partir de la galería, fueron levantados las paredes y el techo, cambiando el maderamen para ese trabajo, las tejas fueron cambiadas en su totalidad.

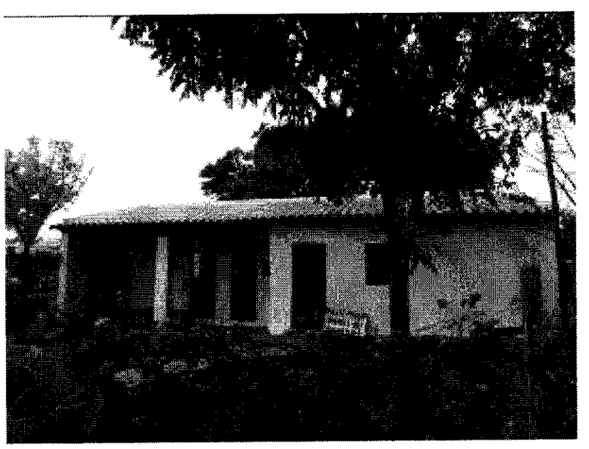

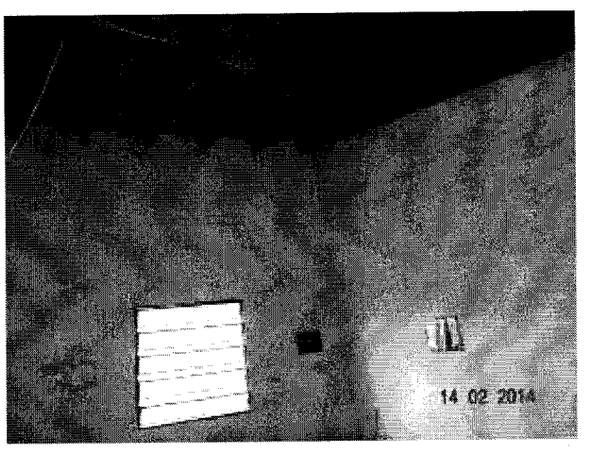

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En las imágenes siguientes, a la izquierda se observa el baño restablecido, se observa la pintura y piso cerámico, nuevos.

A la derecha se observa el piso nuevo colocado en la galería, con una superficie aproximada de 1,70 m x 6,70 m.

A continuación, en las imágenes, puede observarse un caminero con terminación de alisada de cemento, que también fue construida por la Contratista, según manifestaciones de los firmantes del **Acta N° 10/2014** ya mencionada anteriormente.

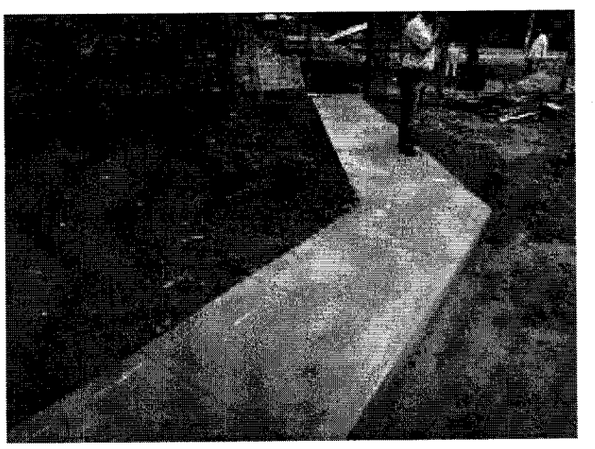

En resumen, se pudo verificar la realización de los trabajos, de reconstrucción, refacciones y hasta ampliaciones en las instituciones detalladas con las imágenes.

Sin embargo, no se cuenta con documentos que acrediten el correcto procedimiento en la realización del trabajo, los materiales utilizados, actas de mediciones identificando los diferentes rubros construidos. Pues el llamado fue realizado con solo 2 (dos) ítems: **Colocación de Techo** y **Construcción de Pared**, en forma global ambos rubros.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se cuenta con planillas detalladas de los trabajos realizados, justificando en base a rubros ejecutados, el monto final adjudicado a la Contratista.

3 CONCLUSION

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Gobernación del Departamento Central en relación a la obra "RECONSTRUCCIONES VARIAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORAL" se ha podido constatar que se han realizado trabajos varios en las instituciones afectadas, sin embargo el proceso no cuenta con documentaciones esenciales para llevar a cabo un proceso licitatorio, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

3.1. No se cuenta con Especificaciones Técnicas para el trabajo, las cuales deberían de determinar las condiciones generales del trabajo, la forma de realizar cada uno de los rubros del contrato, la descripción y las características de los materiales a utilizar.

3.2. No se han remitidos documentos que avalen la presencia del Fiscal de Obra, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la obra.

3.3. No se presentaron planos y detalles, ya sean, para llevar a cabo el trabajo o detallando los trabajos finalmente realizados.

3.4. No se ha remitido el Acta de Inicio de Obra o algún documento que establezca una fecha oficial de inicio de la misma, solo se cuenta con una Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Obras que indica la fecha en que debería iniciarse, tampoco se ha remitido un cronograma de avance de obra que cuente con la aprobación de la CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

3.5. No se cuenta con el libro de obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción.

3.6. Según lo observado en la verificación *in situ*, la obra está concluida, sin embargo no se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

3.7. Los trabajos realizados en los Puestos de Salud, no corresponden a lo detallado en el llamado original, se han realizado trabajos que sobrepasan los rubros de **"Colocación de Techo"** y **"Construcción de Pared"**, tal como: ampliación del

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

área construida en los puestos de salud de Ybyraty y Cerrito, colocación de piso cerámico en los 3 (tres) puestos de salud referidos, construcción de una rampa inclusiva y piso tipo alisado de cemento en Cerrito, construcción de un caminero de acceso en CONAVI I y otros detallados en el presente informe.

3.8. No se cuenta con una planilla detallada de los diferentes rubros de trabajos realizados, a fin de justificar los precios finales, en comparación al llamado que fue realizado en forma global.

Ing. César Segovia
Verificador Técnico

Se adjuntan las Actas N° 007, 008, 009 y 010, en el orden mencionado.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 07/ 2014

En la Ciudad de Itagua, a los 14 Día/s del mes de febrero de 2014, siendo las 09:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Oscar Segovia, — y Isidro Javier Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colegio Técnico Deport. Carmen Lara de Castro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstruccion Varias por Daños Ocasionados por Temporal con ID Nº 264.089 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Servicio de Ingenieria S.A., y la firma Gobernación del Departamento Central., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Douglas Oneto Donzi	Sec. Obras Públic.	Gob. Central
Lic. Hec Valdez	Dtor. Colegio	Colegio Carmen Lara

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
En comunicación con el Director de la Institución, manifiesta que el colegio fue afectado por un temporal en Setiembre de 2013. Se verificó la reconstrucción total del Tejado 100%, además revoque de cielo raso y aislación de un Hangar de losa, no se observa reparación de pared, se observa la reparación del revoque del cielo raso con medidas de 360 x 6 m aproximado

Bachiller Salvador Valdez Alé
Director CTS

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Isidro Javier Mora
contratista

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 08/2014.

En la Ciudad de Yaguarón, a los 14 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 09:35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Cesar Segovia, ——— y Isidro Javier Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Puesto de Salud de Yaguarón - Centro a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucción Varios por Daños del Temporal con ID Nº 264.089 Año 2013. El contrato fue suscrito entre La Gobernación del Dto. Central, y la firma Servicio de Ingeniería S.A., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Douglas Oneto Bonzi	Sec. Obras Pub.	Gob. Dto. Central
Marcelo Simon Gonzalez.	Téc. Enfermería.	Pto Salud Barrio
Olga Benegas	Sn. Consejo Salud	Municipalidad
Lic. Maide Mayuela.	Comité Ej. Coordinador	Centro Salud. Yaguarón

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verifica la construcción de varias refacciones: nueva sala de espera incluyendo cambiado piso, mampostería, techo y pintura, cambio de puertas y vidrio 100% del local, también la construcción de una rampa inclusiva. En el fondo se observa la reconstrucción total del techo del almacén, nueva galería contigua, incluyendo el piso nuevo de la galería así como las pintura y cambios de canaletas de drenaje del techo, también se verifica la construcción de una diagonal de cemento alrededor de la galería mencionada.
Medidas aproximadas: sala de espera nueva 2,20 x 5,80 m. Rampa Inclusiva: 160 x 450 m, Diagonal de: 17,5 m², la reconstrucción total del techo: 470 x 7 m, sin considerar los aleros de 40 cm, Piso de la galería: 370 x 470 m, 14 m. lineal de canaletas con sus bajadas.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 09/2014.

En la Ciudad de Itaguá, a los 14 Día/s del mes de febrero de 2014, siendo las 10:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Segovia Legarza, y Fiscalo Junior Arce, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Puesto de Salud Yoryty a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucción varios pto. Daños del Temporal con ID Nº 204.089 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación del Pto. Central, y la firma Horacio de Ingeniería S.A., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Douglas Ruiz Bonzi	Sec. Obras.	Gob. Central
Lic. Jody Torres.	Encargado.	Pto. Salud.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verificó la construcción de una sala de recepción nueva desde el cimiento al techo y una ampliación en la parte trasera de la construcción, pintura 100% de la construcción, reparación de techo 100%, mobiliarios aproximados; sala de recepción frontal: 3 X 8,30 m, ampliación: 3,30 X 8,30 m.

Ing. Civil César Segovia Verificador Técnico DVC - DNCP

Fiscalo Junior Arce Verificador

Jody Torres P.S. Yoryty

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 10/2014

En la Ciudad de Itaguá, a los 14 Día/s del mes de Febrero de 2014, siendo las 10:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. César Segovia, — — — y Isidro Javier Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Puesto de Salud Conavi I a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Reconstrucción varios por Daños de temporal con ID Nº 204.084. Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernación del Dto Central, y la firma Servicios de Ingeniería S.A., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Douglas Oneto Bonzi	Secret. Obr. Pública.	Gob. Central.
Sra. Tania Ruiz Díaz	Encargada.	Pto. Salud.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se verifica la remodelación completa del Puesto de Salud, reconstrucción completa del techo incluyendo moderamente se elevo la cota de terminación del techo del 50% del puesto de Salud, de tal forma a superior al mismo nivel, construcción de piso de una galería, pintura 100%, para elevar el techo y construyó mampostería con Nervoplus. Se verifica la construcción de cominero de dobla. Medidas aproximadas del puesto de salud: 4,50 x 13,50 m, galería con piso nuevo: 1,70 x 6,70 m.
El Ing. Oneto manifiesta de que se hace responsable de coordinar con Intendentes afectados para la continuación de la verificación del contrato H.S. Construcciones que estuvo a cargo de los representantes, y que fueron coordinados por los Intendentes de las ciudades, Itaguá, Ypacaraí, Arroyos y Capiatá.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

PUESTO DE SALUD CONAVI - 1 Mbocayaty del Sur - Itaugua

Tania Ruiz Díaz

Isidro Javier Mora
Verif. Cont.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACION DE DESCARGO																							EVA Nº 45 /14
Fecha emisión	17/07/2014																						
Ref. Informe DVC	30/2014																						
Contratante	Gobernación del Departamento Central.																						
Contrato Nº	Contrato Nº 34/2013																						
Proveedor	Servicios de Ingeniería S.A.																						
Recurrentes	Contratante														x	Proveedor							x
Expediente/s Nº	7.222/14 y 7.273/14														**Fecha/s**	02/06/14 y 03/06/14							
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC	X	JD	X	JM		O				

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El Informe DVC N° 30/14 fue remitido al Contratista por nota DNCP/DVC N° 15.245/14, siendo recibida por el mismo en fecha **26/05/14**. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha **02/06/14** ingresado con expediente DNCP N° 7.222/14 según mesa de entrada de esta Dirección Nacional, conteniendo 08 fojas.

Por otra parte fue remitido a la Contratante el mismo informe que fuera recibido por la misma en fecha **23/05/14** según nota DNCP/DVC N° 15.244/14. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha 03/06/14 con expediente DNCP N° 7.273/14, conteniendo 03 fojas.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones tanto de la contratante como del contratista en sus descargos y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 30/14:

> 4.1. El plazo de ejecución indicado en el PBC (45 días hábiles) se contradice con el plazo de 15 días hábiles establecido en el contrato, <u>se solicita aclaración al respecto</u>.

El contratista refiere lo siguiente:

"Respuesta: Nuestra Empresa se ha limitado a dar cumplimiento estricto al plazo contractual, considerando que, ante la divergencia, y teniendo en cuenta la urgencia de la convocatoria, el mayor interés de la convocante estaba representada por el menor plazo para la entrega de la obra".

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Contratante al respecto menciona:

DESCARGO: La asistencia a las entidades damnificadas se realizó en el menor tiempo posible conforme lo exigían las urgencias del caso. Todo esto ha generado no solamente la realización apresurada de los trabajos sino también de todo el proceso licitatorio, lo que inevitablemente, más tarde o más temprano, habría de generar algunos errores involuntarios como el apuntado en la conclusión trascripta.

Teniendo en cuenta ambos descargos es importante aclarar que el llamado fue realizado por medio de la modalidad de excepción alegando la necesidad de prestar asistencia a consecuencia del temporal. No obstante, la presente conclusión se refiere a la existencia de una contradicción entre el PBC y el contrato, que no ha sido refutada por las partes, por lo que **se mantiene la referida conclusión**.

Asimismo, corresponde instar a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación tome los recaudos necesarios para evitar este tipo de contradicciones que podrían dificultar la correcta ejecución del contrato.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 30/14:

4.2 Se cuenta con un Acta de Recepción Provisoria de Obras de fecha 11/11/13, en donde se constata la recepción provisoria en el tiempo establecido en el contrato (15 días hábiles desde la orden de inicio) para la ejecución de los trabajos. Sin embargo se puede observar que dicho documento solo indica trabajos realizados en el **Centro Educativo Departamental Municipal Carmen Casco de Lara Castro** que corresponde al **Lote N° 3**. No obra entre los documentos remitidos por la contratante la recepción provisoria del **Lote N° 1** que fuera adjudicado al mismo contratista, por lo que se solicita la remisión del Acta de Recepción Provisoria del Lote N° 1, si la hubiere.

Al respecto, el contratista hace mención que:

"Respuesta: Nuestra Empresa cumple en remitir adjunto a la presente, actas de recepción definitivas de los Lotes 1 y 3".

La contratante menciona:

DESCARGO: Se adjunta copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria requerido en este punto.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Según los descargos presentados por las partes, sobre este punto cabe señalar que efectivamente se constatan las copias de las actas de recepción provisoria y definitiva obrantes a fs. 7 (siete) y 8 (ocho) respectivamente adjunto al descargo de la contratista, no así por parte de la contratante, por lo que **se levanta la conclusión.**

3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 30/14:

4.3 No se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva de los Lotes N° 1 y 3, se solicita la remisión de dicho documento, si existiere.

El contratista menciona:
"Respuesta: Nos remitimos a la respuesta contenida en el párrafo anterior".

La contratante refiere:

DESCARGO: Se adjunta al presente escrito copias autenticadas de las actas de recepción mencionadas en este punto.

Posterior al análisis de los descargos de las partes, y teniendo en cuenta lo mencionado en el punto anterior, **se levanta la conclusión.**

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 30/14:

4.4. El contrato en su cláusula décimo segunda, está totalmente en contradicción a lo que solicita el PBC. Además, lo previsto en dicha cláusula, no corresponde a ninguna forma de garantía a ser adoptada según el Art. 81° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, que reglamenta el Art. 39° "**GARANTIAS**" de la Ley N° 2051/03 (garantía bancaria o póliza de seguro), ni siquiera el porcentaje del monto que indica esta última (entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato), por tanto se solicita aclaración a las partes y la remisión del documento correspondiente si lo hubiere.

El contratista manifiesta en este punto:
"Respuesta: Nuestra Empresa se ha limitado a dar estricto cumplimiento a los requerimientos exigidos por el contrato correspondiente previstas en la Cláusula Decimo Segunda, bajo la presunción de legitimidad de los actos administrativos, mientas no sea declarada su nulidad por autoridad competente".

La contratante indica en su descargo:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DESCARGO: La diferencia porcentual de la garantía prevista (en el contrato suscripto se mencionó 3% en vez de 5%), adolece de un error involuntario en la redacción del contrato, ya que el Art. 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas determina el porcentaje de entre 3% al 5% pero constituye la garantía para MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y NO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los descargos presentados no se cuenta con un argumento suficiente que justifique la omisión de lo requerido en el Art. 39° "**GARANTIAS"** de la Ley N° 2051/03, que busca asegurar el cumplimiento de lo ofertado y que los proveedores o contratistas respondan de los daños que pudieran causarse al Estado en caso de incumplimiento de sus obligaciones asumidas en los contratos, de este modo **se mantiene la conclusión.**

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 30/14

4.5 Para el **Fondo de Reparo,** el PBC menciona una Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Este enunciado no hace referencia a ningún fondo de reparo, se requiere aclaración al respecto.

Al respecto la contratista refiere lo siguiente:

"Respuesta: Nuestra Empresa se ha limitado a dar estricto cumplimiento a lo exigido por el PBC, bajo la presunción de legitimidad de los actos administrativos, mientras no sea declarada su nulidad por autoridad competente, no siendo de su competencia la redacción de los términos de referencia para la referida contratación".

Al respecto la contratante menciona:

DESCARGO: La celeridad en el proceso del llamado, motivada igualmente por la urgencia en darle asistencia a los afectados por el temporal (Centros de Salud y Colegio), ha contribuido a errores en la redacción del PBC, una de ellas es la apuntada en la conclusión 4.5, mencionándose artículos que no correspondían a la cuestión tratada.

No se encuentra justificación a lo observado, ya que la imperiosa necesidad de una contratación no puede motivar a omitir y/o reemplazar por otros términos totalmente

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

incoherentes las formas de garantías establecidas en la Ley, por lo tanto **se mantiene la conclusión.**

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 30/14:

> 4.6 No se observa ninguna copia de **póliza de seguro o declaración jurada** contra daños a terceros, accidentes de trabajo o riesgos en la zona de obras en el expediente remitido a esta Dirección por la contratante, tampoco se constata que estos requerimientos hayan sido incluidos en el contrato de referencia. Es importante aclarar que en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que forman parte del pliego de bases y condiciones estándar son difundidos automáticamente a través del SICP en todas las contrataciones de obras, no se establece ninguna forma de sustitución de estos seguros por medio de Declaración Jurada.

En este sentido el contratista manifiesta lo siguiente:

> **Respuesta:** Nuestra Empresa se ha limitado a dar estricto cumplimiento al contrato. Los requerimientos señalados en la observación de referencia no se encontraban previstos en el contrato, no siendo de su competencia la redacción de los términos de referencia de la referida contratación.
>
> En las circunstancias antes señalada, era imposible la presentación de certificados de obras para el cobro, ya que el mismo fue realizado en carácter de anticipo.

La contratante realiza el siguiente descargo:

DESCARGO: El caos generado por el temporal obligó que la asistencia inmediata a las entidades afectadas se haya realizado, incluso, sin documentar correctamente las garantías sobre eventuales daños a terceros o accidentes de trabajo.

Ante la falta de argumentos valederos para la omisión o reemplazo de esta documentación, **se mantiene la conclusión**.

7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 30/14:

> 4.7 Se verifica que los pagos (incluyendo anticipo no previsto originalmente) fueron realizados antes de la suscripción del contrato respectivo, sin ninguna certificación de los trabajos realizados y contando sólo con acta de recepción provisoria de fecha 11/11/13 correspondiente al Lote N° 3 (no así para el Lote N ° 1).

No se cuenta con descargo por parte de la contratista para este punto.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrea Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por su parte la contratante narra:

DESCARGO: Al momento de realizarse los pagos en carácter de anticipo, las obras aun no podían ser recibidas, y consecuentemente no podían labrarse actas al respecto. Por otro lado, se reitera en este punto que se adjuntan las copias autenticadas de las actas requeridas.

En este punto se carecen de aclaraciones referentes al motivo por el cual se realizaron pagos en forma anticipada a la firma del contrato que sería el fundamento legal para cualquier transacción de pagos, por lo tanto **se mantiene firme la conclusión.**

8. Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 30/14:

4.8 Se puede notar que el Código de Contratación fue emitido en fecha 30/10/13, sin embargo los pagos fueron realizados antes de esta fecha.

Sobre este punto el contratista menciona:
"Respuesta: Esta observación no es aplicable a la Contratista".

La contratante refiere:
"DESCARGO: La contratada precisó de anticipos para hacer frente a los innumerables gastos que generaba las tareas de reconstrucción, agravada por los reclamos desesperados de los afectados por el temporal".

Si bien se puede entender que los pagos por anticipado fueron necesarios, la Ley de Contrataciones Públicas exige que un anticipo debe estar previsto expresamente en el PBC y el contrato, en consecuencia **se mantiene la conclusión.**

9. Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 30/14:

4.9 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 21/14, de fecha 25 de abril de 2.014, elaborado por el Ing. César Segovia, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Se adjunta la Evaluación del Descargo Técnico N° 36/2.014 realizada por el Ing. César Segovia. La misma forma parte íntegra del presente informe y concluye lo siguiente:

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

"Teniendo en cuenta, que tanto la contratante ***Gobernación del Departamento Central*** *como la contratista* ***Servicios de Ingeniería S.A.****, han remitido los descargos correspondientes al ITV N° 21/2014 para su respectivo análisis, las mismas fueron insuficientes para levantar todas las conclusiones, tal es que solo el siguiente punto fue levantado:*

Observaciones levantadas

- ***Punto 3.6****: La Contratista adjunta el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a los Lotes 1 y 3, labrada en fecha 12/12/2013 por el Ing. Douglas Oneto Bonzi, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central y Alberto A. Benítez, Representante Legal de Servicios Ingeniería S.A.*

Las demás conclusiones señaladas en el Informe Técnico N° 21/2014, se mantienen firmes por no presentarse elementos nuevos a lo ya señalado".

Conclusión y Recomendaciones:

Luego del análisis de los descargos recibidos, se levantan las conclusiones 4.2 y 4.3, manteniéndose firmes las demás conclusiones del Informe DVC N° 30/2014.

Se recomienda a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación por Vía de Excepción, se considere que todos los pasos a seguir son iguales a cualquier contratación convencional y que solo los plazos son considerados más flexibles dependiendo de las circunstancias y condiciones amparadas en la disposición legal vigente como ser la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y modificaciones, es decir no existiría justificación para omitir documentaciones tales como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, Fondo de Reparo, Seguros contra terceros, etc.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Gobernación del Departamento Central y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Junta Departamental del Departamento Central;
- A la Dirección Jurídica y a la Dirección de Normas y Control ambos dependientes de la Dirección Nacional de Contrataciones a los efectos pertinentes.

Isidro Javier Mora Espinola
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			**ITV Nº 36/2014**	
Evaluación de Descargo correspondiente ITV Nº			**21/2014**	
FECHA	30/06/2014			
REFERENCIA	Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2013 "Reconstrucciones Varias por Daños Ocasionados por Temporal", Lote 1 y 3.		**ID**	264.089/13
EXPEDIENTE	7.222/14 7.273/14		**FECHA**	02/06/2014 03/06/2014
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.			
CONTRATISTA	SERVICIOS INGENIERÍA S.A.			
FIZCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 34/2013	**FECHA:**	16/10/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	2 (dos) meses desde la Firma del Contrato.
ACTA DE INICIO	**FECHA:**	----------	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	15 (quince) días hábiles
RECEPCIÓN PROVISORIA	**FECHA:**	11/11/2013	**RECEPCIÓN DEFINITIVA**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1. *ANTECEDENTES*

El presente documento es elaborado considerando, por un lado, la nota de descargo presentada por la contratante **"Gobernación del Departamento Central"**, documento ingresado en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 7.273/14 de fecha 03/06/2014 conteniendo 03 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 15.244/2014 de fecha 23/05/2014.

Por otro lado, también fue considerada la nota de descargo presentada por la contratista **"Servicios Ingeniería S.A."**, documento ingresado en mesa de entrada de la DNCP, bajo expediente N° 7.222/14 de fecha 02/06/2014 conteniendo 08 fojas, en respuesta a la nota DNCP/DVC N° 15.245/2014 de fecha 23/05/2014.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El Informe Técnico de Verificación Contractual Nº 21/2014 de fecha 25/04/2014 se tiene como antecedente del presente trabajo.

2. *EVALUACION DE DESCARGO*

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 21/2014)

3.1) No se cuenta con Especificaciones Técnicas para el trabajo, las cuales deberían de determinar las condiciones generales del trabajo, la forma de realizar cada uno de los rubros del contrato, la descripción y las características de los materiales a utilizar.

Descargo de la Contratante.

DESCARGO: Conforme a la UNIDAD DE MEDIDA (GLOBAL) mencionada en el PBC y a la premura en la ejecución de los trabajos por la angustia de las entidades damnificados por el temporal, ha generado involuntariamente omisiones formales como las mencionadas en este punto de la conclusión, priorizando la convocante la rápida y efectiva asistencia tanto al COLEGIO DEPARTAMENTAL como también a los Puestos de Salud de Itauguá y de Ypacaraí, en desmedro de solemnidades legales.

Descargo de la Contratista.

Respuesta: Dada la situación de emergencia y a la brevedad del plazo para la entrega de las obras, las condiciones generales del trabajo fueron relevadas en zona de obras, lo cual impidió la generación previa de un proyecto ejecutivo.

En cuanto a los descargos recibidos de las partes, se manifiesta haber generado involuntariamente omisiones formales, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.2) No se han remitidos documentos que avalen la presencia del Fiscal de Obra, por lo que se presume la ausencia del mismo durante la obra.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: El Ing. Douglas Oneto, Secretario de Obras Publicas de la convocante, se ha constituido personalmente a verificar las obras realizadas desde sus inicios, labrándose en su momento las correspondientes actas de recepción, cuyas copias, como se ha mencionado más arriba, se adjuntan a la presente.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

Respuesta: Las obras fueron verificadas por la Secretaría de Obras de la Gobernación del Departamento Central, y existen en dicha dependencias registros fotográficos de las mismas los cuales avalan la presencia de los fiscales, además la verificación in situ ordenada por la DNCP, confirma la ejecución de las mismas. Nos remitimos a las constancias obrantes a fs. 6 al 12 inclusive, del informe de referencia.

Si bien las partes manifiestan que las Obras han sido verificadas durante el proceso, no se presentan documentos como informes de la Fiscalización y la designación correspondiente para llevar a cabo esa tarea, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.3) No se presentaron planos y detalles, ya sean, para llevar a cabo el trabajo o detallando los trabajos finalmente realizados.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: Conforme a la UNIDAD DE MEDIDA (GLOBAL) mencionada en el PBC y a la premura en la ejecución de los trabajos por la angustia de las entidades damnificados por el temporal, ha generado involuntariamente omisiones formales como las mencionadas en este punto de la conclusión, priorizando la convocante la rápida y efectiva asistencia tanto al COLEGIO DEPARTAMENTAL como también a los Puestos de Salud de Itauguá y de Ypacarai, en desmedro de solemnidades legales.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona nuevamente que a consecuencia de la situación de emergencia presentada y a la brevedad del plazo, no pudo elaborarse la documentación requerida.

Por expuesto, no se aportan nuevas documentaciones que justifiquen la observación, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.4) No se ha remitido el Acta de Inicio de Obra o algún documento que establezca una fecha oficial de inicio de la misma, solo se cuenta con una Orden de Inicio emitida por la Secretaría de Obras que indica la fecha en que debería iniciarse, tampoco se ha remitido un cronograma de avance de obra que cuente con la aprobación de la CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

DESCARGO: Efectivamente se ha emitido una Orden de Inicio de la obra, por el funcionario designado por la convocante, sin embargo, como ya se ha expresado anteriormente, la magnitud de los daños y la urgencia en la ejecución de los trabajos de asistencia y/o reparación (solo 15 días) de las entidades dañadas, las cuales estaban encargadas de prestar servicios esenciales para sociedad (salud y educación), impidieron que se pueda cumplir con las formalidades previstas por la ley para casos en los cuales la naturaleza de la obra y las circunstancias que motivan su ejecución sean diferentes.

Descargo de la Contratista.

Respuesta: A criterio de nuestra Empresa la orden de inicio emitida por la Secretaría de Obras de la Gobernación del Departamento Central, es un documento oficial que nos habilitaba para empezar los trabajos.
En cuanto al cronograma de obras, dada la brevedad para la entrega de los trabajos, nuestra Empresa y la convocante asumimos que el cronograma era el que estaba establecido en el contrato, vale decir 15 días para la entrega, a nuestro juicio no existía necesidad de desglosar tan corto plazo en un cronograma de avance determinado por semanas (2) o por días.

Así como lo manifiestan las partes, La Orden de Inicio es un documento oficial que habilita a la contratista a empezar los trabajos, sin embargo, es necesario labrar el Acta de Inicio de la obra, a fin de certificar en qué fecha han iniciado realmente los trabajos, acatando La Orden de Inicio correspondiente. Con lo expuesto **se mantiene la presente conclusión.**

3.5) No se cuenta con el libro de obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: El término de 15 días establecido en el contrato celebrado entre las partes contratantes, y el carácter GLOBAL de la unidad de medida utilizada en el proceso licitatorio, la urgencia en dar respuestas a las entidades dañadas, generaron omisiones como la apuntada en ese sentido por el verificador técnico.

La Contratista por su parte, no ha presentado Descargo al respecto.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No se presenta el Libro de Obra requerido en la observación, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.6) Según lo observado en la verificación *in situ*, la obra está concluida, sin embargo no se cuenta con el Acta de Recepción Definitiva correspondiente.

La Contratista adjunta el **Acta de Recepción Definitiva**[1] correspondiente a los Lotes 1 y 3, labrada en fecha **12/12/2013** por el Ing. Douglas Oneto Bonzi, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central y Alberto A. Benítez, Representante Legal de Servicios Ingeniería S.A., dejando constancia que no existen defectos constructivos por mala calidad de los materiales empleados ni por deficiente calidad de mano de obra.

Con el documento observado adjunto, **se levanta la presente conclusión.**

3.7) Los trabajos realizados en los Puestos de Salud, no corresponden a lo detallado en el llamado original, se han realizado trabajos que sobrepasan los rubros de **"Colocación de Techo"** y **"Construcción de Pared"**, tal como: ampliación del área construida en los puestos de salud de Ybyraty y Cerrito, colocación de piso cerámico en los 3 (tres) puestos de salud referidos, construcción de una rampa inclusiva y piso tipo alisado de cemento en Cerrito, construcción de un caminero de acceso en CONAVI I y otros detallados en el presente informe.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: Los trabajos "adicionales" a que hace mención el verificador técnico en la conclusión trascripta, constituyen más bien obras indispensables para la comodidad y seguridad de las personas que recurren a los distintos Centros de Salud afectados, sin que tales obras hayan significado un pedido de ampliación del contrato, manteniéndose los costos originalmente previstos.

Descargo de la Contratista

Respuesta: **Los trabajos adicionales son congruentes con la habilitación de los espacios destruidos por el temporal, pues por el derrumbe de techo y paredes se requería reposición de pisos, y por la gran erosión del entorno, producto de los factores naturales, se**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Folio 08, expdte. 7.222/14.

precisaban rampas y camineros, por lo tanto no se encuentran desvinculados, y caben dentro del concepto global de la convocatoria, sin que ello signifique sobre costos. No hay que perder de vista que el objetivo de la Contratación fue la rehabilitación de estos espacios públicos.

Las partes manifiestan los motivos reales por los cuales se han construido los trabajos observados en la conclusión, sin embargo, de la misma forma, se necesitan documentos, convenios modificatorios donde se detallen estos trabajos adicionales que escapan a lo estrictamente establecido en el Contrato de referencia, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

3.8) No se cuenta con una planilla detallada de los diferentes rubros de trabajos realizados, a fin de justificar los precios finales, en comparación al llamado que fue realizado en forma global.

Descargo de la Contratante

DESCARGO: Todas las obras fueron verificadas in situ por el propio Ing. Cesar Segovia, corroboradas tanto la existencia como su calidad, mencionándose inclusive en la conclusión 3.7., la realización de "Trabajos adicionales que no fueron previstas inicialmente", sin que esto signifique un sobrecosto para la convocante. En estas condiciones es fácil concluir que las obras realizadas justifican por sí los pagos realizados por la convocante.

La Contratista no ha presentado Descargo al respecto.

Si bien, como se menciona en el descargo de la Contratante fueron verificadas la existencia y calidad de diferentes Trabajos Adicionales a las previstas inicialmente, esto no exime la obligación de la confección de planillas elaboradas detalladamente, exponiendo rubro por rubro cada trabajo realizado, así como el costo correspondiente de estos, comparando el monto total con el de la adjudicación correspondiente, todo esto con la aprobación de la Contratante.

No se presentan elementos nuevos que rectifiquen la observación, tal que **se mantiene la presente conclusión.**

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. Conclusión

Teniendo en cuenta, que tanto la contratante **Gobernación del Departamento Central** como la contratista **Servicios de Ingeniería S.A.**, han remitido los descargos correspondientes al ITV N° 21/2014 para su respectivo análisis, las mismas fueron insuficientes para levantar todas las conclusiones, tal es que solo el siguiente punto fue levantado:

Observaciones levantadas

- **Punto 3.6**: La Contratista adjunta el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a los Lotes 1 y 3, labrada en fecha 12/12/2013 por el Ing. Douglas Oneto Bonzi, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central y Alberto A. Benítez, Representante Legal de Servicios Ingeniería S.A.

Las demás conclusiones señaladas en el Informe Técnico N° 21/2014, se mantienen firmes por no presentarse elementos nuevos a lo ya señalado

Ing. César Segovia
Verificador Técnico